



República Dominicana

# Ministerio de Salud Pública

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

28-2-2020

DESPACHO

000376

**Circular No. MSP-DESP-00594-2020**

**A: Gerencia de empresas e instituciones que organizan eventos internacionales, agentes de viajes, líneas aéreas y tours operadores, empresas navieras, autoridades de Migración, Autoridad de Aviación civil y Autoridad Portuaria**

**Asunto: Criterios ingreso de viajeros desde Italia al territorio dominicano**

**Estimados señores:**

De acuerdo al reporte de situación número 37 de la Organización Mundial de la Salud sobre la enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID-19), se han reportado 81,109 casos confirmados de COVID-19, incluyendo 2,762 defunciones. El 96.4% (78,191) de estos casos, corresponden a China. Hasta este reporte, 37 países fuera de China, han reportado casos confirmados de COVID-19, para un total de 2,918 casos y 44 muertes por esta enfermedad.

De acuerdo a este reporte, por primera vez, desde el inicio de los síntomas del primer caso identificado de COVID-19 el 8 de diciembre de 2019, se han reportado más casos nuevos en países fuera de China.

Con la información disponible actualmente sobre este evento y con el propósito de reducir la posibilidad de introducción de un caso de COVID-19 en la República Dominicana, el Ministerio de Salud Pública (MSP) instruye la puesta en marcha de las siguientes medidas en relación a los viajeros procedentes Italia:

**I. A las Aerolíneas:** enviar los siguientes documentos a la Dirección General de Epidemiología (Centro Nacional de Enlace) al email: [digepi@ministeriodesalud.gob.do](mailto:digepi@ministeriodesalud.gob.do)

- Lista de localización de pasajeros
- Tarjetas de salud pública para localizar a los pasajeros
- Suspender vuelos directos desde Milán, Italia, por 30 días

**II. A las agencias navieras que organizan cruceros y tours operadores**





República Dominicana

# Ministerio de Salud Pública

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

DESPACHO

28-2-2020

000376



- Difundir los mensajes sobre las precauciones que deber tener los viajeros que salen del país o llegan desde los países afectados (disponible en [http://digepisalud.gob.do/documentos/?drawer=Vigilancia%20Epidemiologica\\*Alertas%20epidemiologicas\\*Coronavirus\\*Nacional](http://digepisalud.gob.do/documentos/?drawer=Vigilancia%20Epidemiologica*Alertas%20epidemiologicas*Coronavirus*Nacional))
- Enviar la Declaración Marítima de Sanidad a la Autoridad Sanitaria Competente (ASC) del Ministerio de Salud Pública en el Punto de Entrada y a la Dirección General de Epidemiología (Centro Nacional de Enlace) al email: [digepi@ministeriodesalud.gob.do](mailto:digepi@ministeriodesalud.gob.do)
- Los viajeros que presenten síntomas de enfermedad respiratoria deben ser evaluados por el personal del Ministerio de Salud en el puerto aplicando el protocolo establecido.
- De los viajeros con síntomas de enfermedad respiratoria, entregar a la autoridad sanitaria, la copia de los siguientes documentos (Ver procedimiento Identificación de casos y contactos de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional-ESPII en puntos de entrada, disponible en: [http://digepisalud.gob.do/documentos/?drawer=Vigilancia%20Epidemiologica\\*Procedimientos](http://digepisalud.gob.do/documentos/?drawer=Vigilancia%20Epidemiologica*Procedimientos)):
  - Página de datos personales del pasaporte
  - Dirección domiciliaria/hospedaje
  - Tarjeta de embarque/desembarque
  - Historia reciente de viaje (últimos 30 días)

### III. A las autoridades de Migración:

- Preguntar a los viajeros procedentes de Italia, si presentan algún síntoma de gripe, tales como: fiebre, tos, estornudo, dolor de garganta, secreción nasal, otros.
- Los viajeros que presenten síntomas deben ser evaluados por el personal del Ministerio de Salud del Punto de Entrada aplicando el protocolo establecido.

IV. El seguimiento posterior de los viajeros se realizará según lo establecido en el procedimiento para la vigilancia de COVID-19 (disponible en [http://digepisalud.gob.do/documentos/?drawer=Vigilancia%20Epidemiologica\\*Alertas%20epidemiologicas\\*Coronavirus\\*Nacional](http://digepisalud.gob.do/documentos/?drawer=Vigilancia%20Epidemiologica*Alertas%20epidemiologicas*Coronavirus*Nacional))

V. Contacto del Centro Nacional de Enlace para el Reglamento Sanitario Internacional (Dirección General de Epidemiología):



República Dominicana

# Ministerio de Salud Pública

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

28-2-2020

DESPACHO

000376

- Vía telefónica, cualquier día de la semana, en horario de 8:00 de la mañana a 8:00 de la noche al 1-809-686-9140 o sin cargos al 1-809-200-4091
- En horario 8:00 de la noche a 8:00 de la mañana a través del teléfono móvil 1-829-542-7009.

Las recomendaciones serán revisadas conforme a la información actualizada del evento, previa evaluación de riesgo por el Ministerio de Salud Pública, y la comunicación de las actualizaciones se enviará por las vías correspondientes.

  
  
**Dr. Rafael Sánchez Cárdenas**  
Ministro de Salud Pública

Cc:

Lic. Francisco Javier García, Ministro de Turismo

Teniente General (R) Máximo W. Muñoz Delgado, Director General de Migración

Ing. Miguel Vargas Maldonado, Ministro de Relaciones Exteriores

Sr. Mitchell Musa, Presidente de Operadores de Turismo de República Dominicana

Sr. Víctor Gómez Casanova, Director Ejecutivo Autoridad Portuaria

Lic. Luis E. Camilo García, Presidente de la Junta de Aviación Civil (JAC)

Dr. Alejandro Herrera Rodríguez, Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)

Dra. Alma Morales, Representante de la Organización Panamericana de la Salud

Dr. Ubardino Jáquez, Director Oficina de Coordinación de Gestión Desconcentrada de la Rectoría/MSP

Dra. Luz Herrera, Directora General de Salud Colectiva/MSP

Dra. Farah Peña, Directora General de Epidemiología/MSP

Dr. José Luis Cruz, Director de Gestión de Riesgos y Atención a Desastres/MSP